



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20230118B _____

FECHA _____ 18/01/2023 _____

Madrid, a 18 de enero de 2023

De: Comité de Competición y Disciplina Deportiva

A: D. Alberto García Dorado y Alfredo Pérez Bruni, Presidente del Club Diagonal de Alcorcón

Estimados Alberto y Presidente,

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, presidente, Raquel Pablos Tenrero, secretaria, Jenaro Calleja Robles, Adrián Suarez Uriel y Jaime Fernández López, vocales.

HECHOS:

- 1.- En el encuentro disputado el día 14 de enero de 2023 de la Liga por Equipos de Madrid 2022/2023 en la categoría División de Honor entre el 64 Villalba-Madrid Chess Academy y Diagonal de Alcorcón, en el local del primero.
- 2.- Durante la partida de D. Sergio Adán Bermúdez contra D. Alberto García Dorado, al primero le vibra un reloj que tenía sobre la mesa. El árbitro designado para el encuentro, D. Pedro Quintero Torres, decide que el dispositivo sea apagado, guardado por parte del jugador y que la partida continúe hasta su finalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.- El artículo 11.3.2.1 expone que “durante la partida está prohibido que un jugador tenga cualquier dispositivo electrónico no aprobado específicamente por el árbitro en la sala de juego.”
- 2.- El artículo 11.6 de la Leyes de la FIDE dice que “las infracciones a las reglas establecidas en los Artículos 11.1 a 11.5 darán lugar a sanciones conforme al Artículo 12.9” siendo estas sanciones desde una advertencia hasta la expulsión de la competición.

RESOLUCIÓN:

Desde el Comité de Competición y Disciplina Deportiva ratificamos la decisión del árbitro D. Pedro Quintero Torres dejando continuar la partida.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20230118B _____

FECHA _____ 18/01/2023 _____

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Raquel Pablos Tenrero
Secretaria del C.C.D.D. de la F.M.A.